



El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0036 por Resolución SS.RP N° 217/99 de fecha 13 de mayo de 1999.-

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION: ACC.PERSONALES



Cod.	Póliza N°	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	0401010094	000	22/01/2025	11/12/2024	11/3/2026	455 días	

Asegurado MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA	R.U.C. o C.I. 80053392-5
Domicilio 25 DE AGOSTO - FRACCION SAN JUAN	Departamento ALTO PARANA
	Ciudad CIUDAD DEL ESTE

Entre LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurado" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Específicas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: Gs. 839.994.752
Interés asegurado:
MUERTE, DESMEMBRAMIENTO E INVALIDEZ TOTAL Y/O PERMANENTE POR ACCIDENTE. ID N°454.987.-

Quando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

Nro. de Factura: 001-001-0169715.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

LIQUIDACIÓN	
Prima:	Gs. 1.523.811
I.V.A. s/ Prima:	Gs. 152.381
Premio:	Gs. 1.676.192
I.P.F.:	Gs. 76.189
I.V.A. s/ Interés:	Gs. 7.619
Costo del Finan:	Gs. 83.808
COSTO FINAL:	Gs. 1.760.000

Monto Financiado: 1.760.000		
Vencimientos		
	Fecha	Monto
01	21/2/2025	185.000
02	21/3/2025	175.000
03	21/4/2025	175.000
04	21/5/2025	175.000
05	21/6/2025	175.000
06	21/7/2025	175.000
07	21/8/2025	175.000
08	21/9/2025	175.000
09	21/10/2025	175.000
10	21/11/2025	175.000

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO N° 1

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

Asunción, 22 de enero de 2025

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

Firmado por: VIRGILIO
ALBERTO LOPEZ PERTILE
Ubicación: Asuncion
Fecha: 22/01/2025 14:18:03

Anexo N° 1 que forma parte integrante de la póliza: **007.0401.010094/0000**
Asegurado: **MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA**

CONDICIONES PARTICULARES
(Continuación)

El Presente Seguro se realiza sobre la base de la declaración efectuada por el Contratante del Seguro **MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANÓNIMA** y regirá para cada una de las personas comprendidas en la nomina anexa a la Póliza, mientras permanezcan al servicio del Contratante del Seguro.

Las indemnizaciones aseguradas se pagarán por intermedio del Contratante del Seguro, para caso de Muerte como consecuencia de accidente la suma de G. 52.499.672 (guaraníes cincuenta y dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y dos), por persona, según lo establecido en la Cláusula 8 de las Condiciones Específicas de la mencionada Póliza.

Y en caso de Incapacidad Total y Permanente para Trabajar como consecuencia de accidente, hasta la suma máxima de G. 52.499.672 (guaraníes cincuenta y dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y dos), por persona, según lo establecido en la Cláusula 9 de las Condiciones Específicas de la mencionada Póliza.

En todos los casos la Compañía quedará válidamente liberada de la obligación asumida, una vez que haya entregado el importe de la indemnización al Contratante del Seguro y comunicado tal circunstancia al Asegurado o a los Herederos Forzosos o Declarados, por Telegrama Colacionado o Carta Postal Certificada.

ADICIONAL DE COBERTURA N° 1

CLÁUSULA DE ADECUACIÓN A UN SEGURO COLECTIVO

El Presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la "Planilla de inclusión de Asegurados" anexa a esta Póliza y de la cual forma parte integrante y por las indemnizaciones especificadas en la misma, mientras permanezcan al servicio del Tomador.

Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión o incorporación de asegurados se efectuarán a prorrata por el tiempo transcurrido en el primer caso, y por el tiempo que falta para la finalización de la Cobertura, en el segundo, desde el día de la notificación de las exclusiones o de la aceptación de incorporaciones, respectivamente, teniendo en cuenta la prima aplicada.

En caso de siniestro, las indemnizaciones serán abonadas a los Beneficiarios indicados por el Asegurado, o en su defecto a los Herederos Legales del mismo.

A los efectos de esta Póliza de Accidentes Personales en la modalidad de Seguro Colectivo, se entiende y acuerda que las palabras Tomador y Asegurado tienen el siguiente significado:

Tomador: Es la persona Física o Jurídica que celebra el contrato con el Asegurador a favor del Asegurado.

Asegurado: Es la persona, vinculada al Tomador, y amparada contra los riesgos cubiertos por esta Póliza.

LIMITACIÓN GEOGRÁFICA

Queda entendido y convenido que la Cobertura de la Presente Póliza está exclusivamente limitada a los accidentes ocurridos dentro de las inmediaciones de la Zona de Obra:

" CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS- AD-REFERENDUM-PLURIANUAL 2024-2026- CONTRATO N°95/2024- ID N°454.987. "

Asunción, 22 de enero de 2025

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

VIRGILIO ALBERTO LOPEZ PERTILE